CONTRATO LCO N° 14 / 2018
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS E INFORMÁTICOS - ID N° 349.042.

Entre la **Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo**, con RUC N° Nº 80048796-6, domiciliada en Boulevard Río Apa c/ Tape Pyta de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz**, en su carácter de Rector, con Cédula de Identidad N° 443.801, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **SDA PARAGUAY S.A.**, con RUC N° 80017709-6, domiciliada en la calle Mcal. López N° 347 e/ Rojas Silva y Silvio Pettirossi, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, representada para este acto por el **Lic. Federico I. Frontanilla Riveros**, con C.I. N° 524.067, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS E INFORMÁTICOS ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO y EL PROVEEDOR, con relación a la provisión de los bienes adjudicados correspondientes a los ítems **16, 17, 43, 44, 56, 59, 73, 79, 89, 99, 109, 115, 119, 125, 130** de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2018 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS E INFORMÁTICOS- ID N° 349.042**, para la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante y su respectiva notificación;
g) Dictamen de Evaluación; Cuadro de Precios Adjudicados y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 349.042.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2018 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS E INFORMÁTICOS- ID N° 349.042, convocado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO. La adjudicación fue realizada por Resolución del Rectorado N° 2145/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción del Bien	Marca	Prece-dencia	Unidad de Medida	Canti-dad	Precio unitario	Precio Total
	Escuela de Postgrado						
16	Aparatos de teléfono/fax	Panasonic	China	Unidad	3	1.200.000	3.600.000
17	Pantalla para proyección 86 con Trípode	KLIP KPS	China	Unidad	7	588.000	4.116.000
	Escuela de Arte y Cultura						
43	Aparatos de teléfono/fax	Panasonic	China	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
44	Pantalla para proyección 86 con Trípode	KLIP KPS	China	Unidad	1	588.000	588.000

Lic. Federico I. Frontanilla Riveros
Director
SDA PARAGUAY S.A.

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Item	Descripción del Bien	Marca	Prece-dencia	Unidad de Medida	Canti-dad	Precio unitario	Precio Total
	Facultad de Ciencias Sede Carapeguá						
56	Aparatos de teléfono/fax	Panasonic	China	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
59	Pantalla para Proyección 86 con Trípode	KLIP KPS	China	Unidad	5	588.000	2.940.000
	Facultad de Ciencias Sede Caazapá						
73	Impresora matricial	Epson	China	Unidad	1	1.275.000	1.275.000
	Facultad de Ciencias Sede Pedro Juan Caballero						
79	Pantalla para proyección 86 con Trípode	KLIP KPS	China	Unidad	8	588.000	4.704.000
	Asesoría Jurídica						
89	Aparatos de teléfono/fax	Panasonic	China	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
	Dirección General Académica						
99	Pantalla para proyección 86 con Trípode	KLIP KPS	China	Unidad	3	588.000	1.764.000
	Dirección de Medios de Comunicación						
109	Aparatos de teléfono/fax	Panasonic	China	Unidad	2	1.200.000	2.400.000
	Dirección de Planificación y proyectos						
115	Pantalla para proyección 86 con Trípode	KLIP KPS	China	Unidad	1	588.000	588.000
	Rectorado						
119	Aparatos de teléfono/fax	Panasonic	China	Unidad	2	1.200.000	2.400.000
	Departamento de Talento Humano						
125	Aparatos de teléfono/fax	Panasonic	China	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
	Departamento de Tesorería						
130	Impresora matricial	Epson	China	Unidad	2	1.275.000	2.550.000
TOTAL GUARANIES IVA INCLUIDO							**31.725.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 31.725.000 (Guaraníes treinta y un millones setecientos veinticinco mil) IVA incluido.

El Proveedor adjudicado se obliga a proveer los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta (conforme corresponda dichos criterios), bajo apercibimiento de ser pasibles de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03, como así mismo a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato.

El pago se realizará a crédito y en guaraníes, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante conforme a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, con posterioridad a la entrega total de los bienes adjudicados a satisfacción de la Convocante y a la presentación de la factura correspondiente. El plazo de pago será dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de facturación. Este plazo será suspendido automáticamente cuando los bienes no se ajusten a lo estipulado en las Especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones, y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del proveedor. Así mismo, se suspenderá el plazo antedicho, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado en el contrato, contenga errores imputables al proveedor o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes.

De los montos facturados, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos correspondientes, en concepto de “Contribución sobre Contratos” de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley 3439/08 “Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas”.

En caso de mora de los pagos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,01% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

En caso de incurrir en mora, el pago se hará de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante.

Lic. Federico I. Frontanilla Riveros
Director
SDA PARAGUAY S.A.

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de este contrato será desde la fecha de su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las Oficinas Administrativas del Rectorado de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, sito en Boulevard Río Apa y Tape Pyta de la ciudad de Villarrica. Días y Horario de atención: De lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas.

El Plazo de entrega de los Bienes será de la siguiente manera: Para los Ítems 16, 17, 43, 44, 56, 59, 73, 79, 89, 99, 109, 115, 119, 125 y 130 deberán ser entregados dentro de los **20 (veinte) días corridos**, contados a partir a partir de la recepción de la orden de compra emitida por la Convocante y recibida por el oferente adjudicado.

Lugar de entrega: Rectorado Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo. Oficinas Administrativas del Rectorado – Boulevard Rio Apa c/ Calle Tape Pyta. Villarrica. Días y horario de atención: De lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay a los _____días del mes de Noviembre de 2018.-

Lic. Federico I. Frontanilla Riveros	**Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz**
Director	Rector
SDA PARAGUAY S.A.	Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA**
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES** Dirección: **Oficinas Administrativas del Rectorado - Boulevard Rio Apa c/ Tape Pyta** Ciudad: **Villarrica, Paraguay** Teléfono: **0541 – 44 407** Fax: **0541 – 44 407** Dirección electrónica: **uoc@unves.edu.py**
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NO APLICA. La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato podrá ser reajustable siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula para el reajuste será la siguiente: Fórmula: P = Po x C/Co P = Precio reajustado de la oferta; Po = Precio original de la oferta; C = Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes anterior a la fecha de la factura; Co = Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de la apertura de sobre-ofertas. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago se realizará a crédito y en guaraníes, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante conforme a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, con posterioridad a la entrega total de los bienes adjudicados a satisfacción de la Convocante y a la presentación de la factura correspondiente. El plazo de pago será dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de facturación. Este plazo será suspendido automáticamente cuando los bienes no se ajusten a lo estipulado en las Especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones, y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del proveedor. Así mismo, se suspenderá el plazo antedicho, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado en el contrato, contenga errores imputables al proveedor o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes. De los montos facturados, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos correspondientes, en concepto de “Contribución sobre Contratos” de conformidad a lo

	dispuesto por el Artículo 41 de la Ley 3439/08 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,01% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. En caso de incurrir en mora, el pago se hará de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante.
CGC 15.1	No se otorgará anticipos.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción.
CGC 17.1 y 17. 2	**El valor de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato es de 5% del valor total del contrato.** La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 28 días posteriores a la fecha de finalización del Contrato.
CGC 21.3	*Indicar si se admitirá o no la subcontratación y en su caso el porcentaje que no podrá exceder el 60% del monto total del contrato. Igualmente, que la subcontratación estará supeditada a la autorización de la Contratante.* ***NO APLICA***
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO APLICA**
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA.**
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA** Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA**
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: al momento de la recepción de los bienes, los bienes serán inspeccionados por los funcionarios designados por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, conforme a las Especificaciones Técnicas del PBC.
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Oficinas Administrativas del Rectorado de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, sito en Boulevard Rio Apa c/ Tape Pyta de la ciudad de Villarrica.
CGC 27	El valor de las multas será: del 2% (dos por ciento) del monto total del bien no proveído por cada día calendario de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 5% (cinco por ciento) sobre el valor total del contrato. En caso que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la convocante continuará aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el Contrato.

Oferente

Prof. Mst. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

CGC 28.3	El Periodo de validez de la garantía de los bienes será: **De 6 meses para los ítems:** 16, 43, 56, 89, 119 y 125. **De 12 meses para los ítems:** 73 y 130. El periodo de la validez de la garantía de los bienes serán contados a partir de la fecha de recepción definitiva de los mismos contra defectos de fabricación.
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar el bien será: 05 (cinco) días corridos. En caso que el bien presente defectos, la Contratante comunicará a través de una Nota al Proveedor la naturaleza de los mismos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El plazo indicado se computará desde la recepción de la notificación por parte del proveedor.
CGC 35.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. CGC 35.1]

Oferente

Prof. Mst. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo